

En la ciudad del Rey muy Ill^{mo}. ss.

trece dias del mes de febrero

del mill y seis cientos y tresas, ante los ss^{os} Jueces Don D^o Ordóñez

y Flores y Don Juan Verdugo Jueces, en su audiencia de la mañana

se presentaron y leyó la presente:

Amador de Alvarado. Innonbre de don Juan y Sidora de villa real
dijo que D^o. ss. an mandado dar comission al beneficiado de deenzinas
para ella villa de Croqueria y al m^o de la casa de vicario de ella
a qual quiera de ellos para la cobranza de la d^{ta} de mi parte
para que se pague con claridad y se separe y conosca la cobranza
dean ff^o y la cobranza de este ss^o de el comysario de el qual
fue futorio de sentenencia de los bienes de fran de Alvarado por
que lo que dexase de cobrar se quedase para el sus futorio de
los bienes.

Ca D^o. ss. pido y suplico mande seme de dentro de el abpartido
de plata que ynbio el of^o comysario para que se cobre y en con las
que dio de re abo de los ss^{os} bienes y recobre de sus futorios lo que
diere de xado de enterar so bre que pido Justicia.

Pro a suplico Ca D^o. ss. mande seme de dentro de ella
ynformacion que se ynbio el Jure que se hizo de el p^o de
de Nejas por estar pendiente en este ss^o para que
el comysario cond^o de ello y se busquen mas bi enes pa
el en tero de el of^o de el Jure Justicia ss.

80-AD

CA 28

DO 131

FS. 01

Amador de Alvarado

Por los dichos ss^{os} Vista mandaron dar D^o Antonio Correa de
de este d^o de of^o y al Jure de los bienes confiscados Juntam^{te} con los autos
de el of^o fran de Alvarado y a los p^{os} yeron.

Asi ante mi Martin Diaz de Fonteceras